

380R2210

29. 8. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 226/7

REGLAMENTO (CEE) Nº 2210/80 DEL CONSEJO

de 27 de junio de 1980

referente a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Suecia relativo a determinadas medidas destinadas a promover la reproducción del salmón en el Mar Báltico

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Considerando que el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Suecia relativo a determinadas medidas destinadas a promover la reproducción del salmón en el Mar Báltico ha sido firmado en Bruselas el 21 de noviembre de 1979;

Considerando que es conveniente aprobar el Acuerdo,

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Suecia relativo a determinadas medidas destinadas a promover la reproducción del salmón en el Mar Báltico.

El texto del Acuerdo se adjunta al presente Reglamento.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo del Acuerdo⁽²⁾.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 1980.

Por el Consejo

El Presidente

A. SARTI

⁽¹⁾ DO nº C 289 de 19. 11. 1979, p. 48.

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar la fecha de entrada en vigor del Acuerdo en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

ACUERDO

Entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Suecia relativo a determinadas medidas destinadas a promover la reproducción del salmón en el Mar Báltico

LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, en lo sucesivo denominada «Comunidad», por una parte,

y

EL GOBIERNO DE SUECIA,
por otra,

VISTO el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Suecia en materia de pesca, firmado el 21 de marzo de 1977,

CONSIDERANDO que Suecia va a poner en práctica importantes medidas para promover la reproducción del salmón en el Mar Báltico;

CONSIDERANDO que dichas medidas beneficiarán también a las actividades pesqueras de los buques de los Estados miembros de la Comunidad,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Con arreglo al artículo 2 del Acuerdo de 1977 entre la Comunidad y Suecia en materia de pesca, las Partes realizarán consultas anuales con vistas a determinar una cuota de capturas de salmón aplicable a los buques de la Comunidad que faenen en la zona de pesca sueca del Mar Báltico.

Artículo 2

Suecia aplicará medidas de reproducción tendentes a mantener un stock de salmón satisfactorio en la zona de pesca sueca del Mar Báltico.

Artículo 3

La Comunidad participará en la financiación de las medidas mencionadas en el artículo 2 concediendo una ayuda financiera anual a las autoridades suecas. El importe de dicha ayuda se fijará anualmente en el marco de las consultas entre las Partes relativas a la fijación de cuotas de capturas para el año de que se trate, de manera a cubrir los costes reales soportados por las autoridades suecas para la cría, identificación e inmer-

sión de la cantidad de esguines necesaria para la producción de una cantidad de salmones igual a la cuota no recíproca atribuida a la Comunidad en la zona de pesca sueca para el año durante el cual deberá concederse la ayuda financiera.

Artículo 4

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se notifiquen el cumplimiento de los procedimientos necesarios con este fin.

Artículo 5

El presente Acuerdo quedará en vigor durante el tiempo en que el Acuerdo de 1977 entre la Comunidad y Suecia en materia de pesca se mantenga en vigor.

Artículo 6

El presente Acuerdo se aplicará en los territorios en los que el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea es de aplicación, en las condiciones previstas por dicho Tratado, por un lado, y en el territorio del Reino de Suecia, por otro.

Udfærdiget i Bruxelles, den enogtyvende november nitten hundrede og nioghalvfjerds i to eksemplarer på dansk, engelsk, fransk, italiensk, nederlandsk, tysk og svensk, idet hver af disse tekster har samme gyldighed.

Geschehen zu Brüssel am einundzwanzigsten November neunzehnhundertneunundsiebzig in zwei Urschriften in dänischer, deutscher, englischer französischer, italienischer, niederländischer und schwedischer Sprache, wobei jeder Wortlaus gleichermaßen verbindlich ist.

Done at Brussels on the twenty-first day of November in the year one thousand nine hundred and seventy-nine, in duplicate in the Danish, Dutch, English, French, German, Italian and Swedish languages, each of these texts being equally authentic.

Fait à Bruxelles, le vingt et un novembre mil neuf cent soixante-dix-neuf, en double exemplaire, en langues allemande, anglaise, danoise, française, italienne, néerlandaise et suédoise, chacun de ces textes faisant également foi.

Fatto a Bruxelles, il ventuno novembre millenovecentosettantanove, in duplice copia in lingua danese, francese, inglese, italiana, olandese, tedesca e svedese, ciascuno di detti testi facente ugualmente fede.

Gedaan te Brussel, op eenentwintig november negentienhonderd negenzeventig, in twee exemplaren in de Deense, de Duitse, de Engelse, de Franse, de Italiaanse, de Nederlandse en de Zweedse taal, zijnde alle teksten gelijkelijk authentiek.

Som skedde i B-yssel den tjugoförsta november nittonhundrasjuttioni i två exemplar på svenska, danska, engelska, franska, italienska, nederländska och tyska språken, varvid envar av dessa texter skall ha lika vitsord.

For Rådet for De europæiske Fællesskaber
Für den Rat der Europäischen Gemeinschaften
For the Council of the European Communities
Pour le Conseil des Communautés européennes
Per il Consiglio delle Comunità europee
Voor de Raad van de Europese Gemeenschappen
För Rådet för De Europeiska Gemenskaperna

Brendan Dillon
Rhinow

For Sveriges regering
Für die Regierung von Schweden
For the Government of Sweden
Pour le gouvernement de la Suède
Per il governo svedese
Voor de Regering van Zweden
För Sveriges Regering

Karl-O. Mikkelson
